

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2N No. 23AN – 11 Oficina 101	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 8 de marzo de 2021.- A despacho de la señora Juez paso el presente proceso, informando que el apoderado judicial del demandado presento contestación de la demanda con excepciones de fondo dentro del término legal, y la parte demandante descorrió el traslado de las mismas. Sírvase proveer

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 572
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CARLOS HERNAN RODRIGUEZ VELASCO –
Apoderado: Dr. JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN
procesal@cubrifiianza.com
Demandado: GERARDO ALBERTO CASTAÑO GARCÍA
Apoderado: Dr. JOSÉ JAVIER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ –
javijimenez@gmail.com
Radicación: 760014003001 **20190087400**

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a que no hay pruebas que decretar, debido a que en el proceso obran las pruebas documentales requeridas y que sirven de sustento para proferir decisión de fondo, pese a que la parte demandante al descorrer el traslado solicitó interrogatorio de parte al demandado, como quiera que no se considera necesaria dicha prueba, habrá de mencionársele a las partes que una vez en firme el presente auto se proferirá sentencia anticipada, conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santiago de Cali,

RESUELVE

En firme el presente auto ingresar el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, conforme lo prevé el artículo 278 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. **038** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **9 de marzo de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Cb.

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91882ce0b53dda9551d2fe4dc48fd9552617d7828ce8fa43316140d2f87a089**

Documento generado en 08/03/2021 04:10:53 PM